



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.195.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000028-2022, (H.C.D. D-00349-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000028-2022 (H.C.D. D-00349-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, CON ONCE CENTAVOS (\$ 119.152,11), a favor del agente GUILTER Sergio Daniel, D.N.I. N° 12.370.096, Legajo N° 13.162/5, en concepto de 30 días corridos de licencia no gozada 2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13501; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por